

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773343 F22XL-Z594U-J0KIU-11AB593C549EF0BAC3CA0D009A1001783CD9E39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000008645



DECRETO

Asunto: OTRO115/2025.- Otorgamiento de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o a sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2025.

AC/EGG

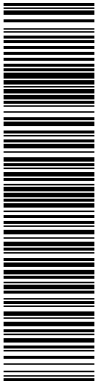
Visto el expediente OTRO115/2025, relativo a la tramitación, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de Bonos Sociales gratuitos de Transporte para el año 2025, a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, y con los siguientes,

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia del IASS **D0000007690**, de fecha 1 de diciembre de 2025, se aprobaron las **bases y la convocatoria**, que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o a sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2025, por un importe que asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (199.995,00 €).

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron un total de 20 solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

EXP	TERCERO	CIF
SUBV276/2025	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E
SUBV2/2026	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F
SUBV270/2025	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E
SUBV271/2025	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A
SUBV264/2025	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D
SUBV278/2025	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H
SUBV273/2025	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F
SUBV1/2026	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	P3802000D
SUBV3/2026	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J
SUBV262/2025	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C
SUBV275/2025	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A
SUBV280/2025	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I
SUBV5/2026	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773343 F22XL-Z594U-J0KIU-11AB593C549EF0BAC3CA0D0009A1001783CD9E39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000008645

EXP	TERCERO	CIF
SUBV281/2025	AYTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B
SUBV279/2025	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	P3803900D
SUBV4/2026	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
SUBV6/2026	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS	P3804200H
SUBV7/2026	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F
SUBV272/2025	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D
SUBV274/2025	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I

Tercero.- Con fecha 9 de marzo de 2026, la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, emite propuesta de reparto en el que establece:

*“En relación con la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvención en especie **“Bonos Sociales de Transporte”** para el año 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención aprobadas por Decreto de la Presidencia número D0000007690, de fecha 01 de diciembre de 2025, se remite **propuesta de reparto** de los citados Bonos Sociales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

1. Según informe del Servicio Administrativo de Presidencia, han presentado solicitud de subvención **20 Ayuntamientos** u Organismos públicos dependientes con el siguiente detalle:

(...)

2. Se solicitó a la Unidad de Planificación y Evaluación que procediera a revisar y actualizar la fórmula para el reparto atendiendo a lo expuesto con anterioridad y remitiera nueva propuesta de distribución de los Bonos Sociales de Transporte a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus Organismos Públicos Dependientes para la convocatoria 2025.

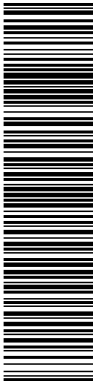
Atendiendo a lo expuesto, una vez se compruebe por parte de ese Servicio Administrativo de Presidencia que las entidades solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios, desde esta Unidad se emite la siguiente propuesta de reparto:

Cuarto.- Con fecha 12 de marzo de 2026, reunido el órgano colegiado previsto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvenciones en especie “Bonos Sociales de Transporte”, toma conocimiento del expediente de referencia y de los hechos y de la documentación que se relaciona:

1. Bases de la Convocatoria.
2. Solicitudes presentadas.
3. Informe de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas de fecha 9 de marzo de 2026.
4. Propuesta de distribución de Bonos Sociales de Transporte emitida por la Unidad de Planificación y Evaluación.

Quinto.- Tras valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios de baremación previstos en la Base décima y décimo primera de las que rigen la presente Convocatoria, el órgano colegiado emitió, con fecha 12 de marzo de 2026, literalmente la siguiente propuesta de resolución:

“(…) Primero. - Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvenciones en especie “Bonos Sociales de Transporte”, aprobada por Decreto de Presidencia D0000007690, de 1 de diciembre de 2025, a favor de los siguientes beneficiarios:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773343 F22XL-Z594U-J0KIU-11AB593C549EF0BAC3CA0D0009A1001783CD9E39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000008645

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV276/2025	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	362 BONOS
SUBV2/2026	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	2.659 BONOS
SUBV270/2025	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	255 BONOS
SUBV271/2025	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	153 BONOS
SUBV264/2025	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	265 BONOS
SUBV278/2025	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	334 BONOS
SUBV273/2025	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F	994 BONOS
SUBV1/2026	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	P3802000D	925 BONOS
SUBV3/2026	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	1077 BONOS
SUBV262/2025	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	723 BONOS
SUBV275/2025	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	1116 BONOS
SUBV280/2025	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	751 BONOS
SUBV5/2026	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	211 BONOS
SUBV281/2025	AYTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	572 BONOS
SUBV279/2025	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	P3803900D	536 BONOS
SUBV4/2026	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	468 BONOS
SUBV6/2026	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS	P3804200H	286 BONOS
SUBV7/2026	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	934 BONOS
SUBV272/2025	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	211 BONOS
SUBV274/2025	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	499 BONOS

(...)"

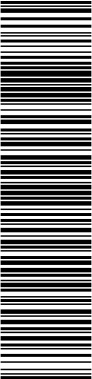
Sexto.- A la vista de la devolución del expediente por la Unidad de Control Interno, se informa que el órgano instructor, de acuerdo con la información de la cual dispone, ha comprobado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la presente subvención.

Consideraciones Jurídicas

I.- De conformidad con lo dispuesto en la Base octava de las que rigen la convocatoria de referencia, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia.

II.- Realizadas las comprobaciones por parte del órgano instructor, se valora que las solicitudes presentadas por los ayuntamientos cumplen con los requisitos exigidos para ser su inclusión en la presente convocatoria.

III.- Esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, toda vez que, de acuerdo a lo contemplado en la Base novena de las reguladoras de las subvenciones, “Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773343 F22XL-Z594U-J0KIU-11AB593C549EF0BAC3CA0D0009A1001783CD9E39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iasss.es/verificador/7

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000008645

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), los órganos administrativos concedentes remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información para dar publicidad de las convocatorias y resoluciones de concesión, en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

V.- De conformidad con lo previsto en la Base Décimo Primera, en relación con los plazos, “(...) *El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será el 31 de octubre de 2026.*

Los Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes beneficiarios de la subvención deberán proceder a la justificación de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2026 (...).”

VI.- Conforme a lo dispuesto en la base novena de las que rigen la presente convocatoria, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Presidencia del IASS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

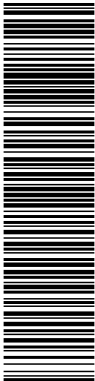
Por lo expuesto, previo informe de la Unidad de Control Interno, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2025, aprobada Decreto de la Presidencia del IASS **D0000007690**, de fecha 1 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones, a favor de los beneficiarios que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria:

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV276/2025	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	362 BONOS
SUBV2/2026	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	2.659 BONOS
SUBV270/2025	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	255 BONOS
SUBV271/2025	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	153 BONOS
SUBV264/2025	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	265 BONOS
SUBV278/2025	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	334 BONOS
SUBV273/2025	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F	994 BONOS
SUBV1/2026	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	P3802000D	925 BONOS
SUBV3/2026	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	1077 BONOS
SUBV262/2025	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	723 BONOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: D8645_Otorgar_BonosSoc _Ayuntamientos_OTRO115_25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: F22XL-Z594U-J0KIU Página 6 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL FERNANDEZ VEGA, en nombre de Presidenta, de IASS. Firmado 27/04/2026 20:50 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 27/04/2026 21:47	FIRMADO 27/04/2026 21:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773343 F22XL-Z594U-J0KIU-11AB593C549EF0BAC3CA0D009A1001783CD9E39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000008645

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV275/2025	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	1116 BONOS
SUBV280/2025	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	751 BONOS
SUBV5/2026	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	211 BONOS
SUBV281/2025	AYTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	572 BONOS
SUBV279/2025	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	P3803900D	536 BONOS
SUBV4/2026	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	468 BONOS
SUBV6/2026	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS	P3804200H	286 BONOS
SUBV7/2026	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	934 BONOS
SUBV272/2025	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	211 BONOS
SUBV274/2025	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	499 BONOS

TERCERO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento y la ampliación de plazos de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la Unidad de Control Interno y a la Unidad de de Intervención Social y Relaciones Externas, así como a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente Decreto podrá interponer RECURSO-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, en del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.